

Escribe: Nilton Sandoval

Giovanna Yupanqui Acosta, vocera de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), señaló que cuatrocientos quince casos de acoso sexual han sido denunciados entre noviembre del 2022 y marzo último.

Esto ocurre en los servicios de transporte de Lima, como el Metropolitano, corredores complementarios y la Línea 1 del Metro.

Y donde se ve mayor incidencia es en el Metropolitano, principalmente en las estaciones Central (centro de Lima), y Naranjal, límite

ALGO +

ENFRENTAR

También precisó que la ATU realiza acciones preventivas con el sector educación para dar a conocer el protocolo de atención. "De esta forma las usuarias sabrán cómo enfrentarlos", finalizó.

CUIDADO: EN LAS ESTACIONES CENTRAL Y NARANJAL

415 casos de acoso sexual

TAMBIÉN SE DENUNCIA GROSERÍAS Y OBSCENIDADES



de los distritos de Comas e Independencia, Lima norte. Yupanqui Acosta sostuvo que, en el servicio del Metropolitano, las denuncias alcanzan el número de doscientas

en el período señalado, y en lo que va del 2024 hay sesenta y ocho.

HORARIO

Respecto al horario en que

se producen, remarcó que es entre las ocho y nueve de la mañana, y cinco y seis de la tarde.

Los malhechores aprovechan la mayor afluencia de público que desesperadamente buscan utilizar ese transporte.

La funcionaria comentó que se ha incorporado un módulo de atención para casos en la estación Central. "Hay un equipo legal y psicológico que dan toda la asesoría necesaria", añadió.

Manifestó que "el acoso sexual en el transporte público no solamente es por tocamientos indebidos, también ante el empleo de palabras groseras, gestos obscenos, todo ello debe ser denunciado de inmediato".

TRANSFERIEN PRESUPUESTO

Prevención del dengue

Los gobiernos regionales y locales recibirán una transferencia de S/46'134,148, más S/10'485,116 del Ministerio de Salud (Minsa), para en-



frentar la epidemia de dengue a nivel nacional.

El Poder Ejecutivo lo oficializó a través del Decreto

de Urgencia N° 007-2024, publicado ayer, con el cual potenciarán dichas acciones de prevención y control, y contratar personal asistencial.

El ministro de Salud, César Vásquez, refirió que "este decreto permite la transferencia del presupuesto a las regiones para que no se interrumpan las intervenciones contra el zancudo aedes aegypti, trans-

misor del dengue".

La transferencia presupuestal es para los departamentos declarados en emergencia sanitaria: Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y el Callao. (N.S.)

EMISIÓN EN LÍNEA CON FIRMA DIGITAL

Acceso oportuno a los certificados: defunción

Se capacitó a más de quinientos profesionales. El Ministerio de Salud (Minsa) tiene en marcha el plan de emisión de acceso seguro y oportuno del certificado de defunción.



El documento será bajo firma digital en los hospitales e institutos especializados de Lima Metropolitana, cuyo funcionamiento será a partir del 1 de mayo próximo ante el uso del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle).

ENTREGA

"Es un importante esfuerzo que busca brindar a la ciudadanía la seguridad en la entrega de los certificados de defunción, mediante un trabajo conjunto con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec)", afirmó el director general de Operaciones en Salud, Luis Quiroz Avilés.

ALTERADO

El galeno manifestó que

"está comprobado que con la firma digital se puede verificar la identidad del personal de salud firmante, garantizar que el documento no sea alterado y reducir el riesgo de suplantación del personal de salud y la falsificación de los certificados de defunción".

Dijo que se realizarán actividades de asistencia técnica y capacitación al personal de salud de otras regiones.

Para tal efecto, coordinarán con las direcciones regionales de salud (Diresa), gerencias regionales de salud (Geresa), subsectores de salud: Sanidades de las Fuerzas Armadas (Ejército, Marina y FAP), Policía Nacional, ESsalud y clínicas privadas. (N.S.)

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
EDICTO MATRIMONIAL
Artículo 250 del Código Civil
DATOS DEL CONTRAYENTE: Nombre: MIGUEL ANGEL OCHOA LAYME, natural de LIMA - LIMA - PUEBLO LIBRE, nacionalidad PERUANA, Edad: 38 años, Estado Civil: SOLTERO, Profesión: ADMINISTRADOR, domicilio en CALLE JULIO C. TELLO N° 190 - DEPARTAMENTO 201 - PUEBLO LIBRE y DATOS DE LA CONTRAYENTE Nombre: MILAGROS DEL PILAR CALDERON PALOMINO, natural de PIURA - PIURA - PIURA, nacionalidad PERUANA, Edad: 44 años, Estado Civil: SOLTERA, Profesión: ABOGADA, domicilio en PASADISENTE PAIVANA 735 - TERCER PISO INTERIOR 15 - LIMA CERCA DEL LIMA. Pretenden contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad. NOTA: El Artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio, cuando exista algún impedimento. Las personas que conozcan causales de impedimento dentro del término de ocho días en la forma prescrita en el artículo 253 del código civil de esta municipalidad. Pueblo Libre, 18 de Marzo del 2024.
Yesabell Melina Ostos Rojas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
SECRETARIA GENERAL
AVISO MATRIMONIAL
ARTICULO 250 DEL CODIGO CIVIL
DATOS DEL CONTRAYENTE: Nombres: KEVIN MARTIN HUALLPA FLORES, natural de Lima, nacionalidad Peruana, Edad: 36 años, Estado Civil: Soltero, Profesión: Marino Mercante, domicilio en Av. Los Faisanes N° 335 - Urb. La Campiña - Chorrillos y DATOS DE LA CONTRAYENTE: Nombres: MAYRA STEPHANIE LOPEZ TIPIANI, natural de Lima, nacionalidad Peruana, Edad: 32 años, Estado Civil: Soltera, Profesión: Empleada, domicilio: Av. Los Faisanes N° 335 - Urb. La Campiña - Chorrillos. Lugar de la Celebración del Matrimonio: MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS. NOTA: El Artículo 253 establece que las Personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del Matrimonio, cuando exista algún impedimento. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad. La Adulteración de los datos personales dará por nulo el presente documento. Chorrillos, 02 de Abril del 2024.
ABOG. EDGARDO RODOLFO ARRIAS PLATA VALLEJOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
SECRETARÍA GENERAL
REGISTROS CIVILES
EDICTO MATRIMONIAL
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil hago saber que: DON MARTIN LEO VALDIVIA DABRINGER, Natural de: Lima - San Borja, de Nacionalidad: Peruana, de 31 años de Edad, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Ing. Industrial, Domicilio: MZ. C. LOTE 11-A - II ETAPA - CIENEGUILLA y Doña MARIA ALEJANDRA ACERO PERALTA, Natural de: Lima - Santiago de Surco, de Nacionalidad: Peruana, de 26 años de Edad, Estado Civil: Soltera, Ocupación: Administradora, Domicilio: MZ. 82 LOTE 19 - II ETAPA - CIENEGUILLA. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento pueden denunciarlas dentro del término de ocho días en la forma prescrita en el Art. 253 del Código Civil. Cieneguilla, 11 de Abril de 2024.
Abog. IVAN EDWARD CARDENAS ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
SECRETARÍA GENERAL
REGISTROS CIVILES
EDICTO MATRIMONIAL
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil hago saber que: DON DIEGO RAMIREZ MALATESTA, Natural de: Tacna - Tacna, de Nacionalidad: Peruana, de 36 años de Edad, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Oftalmólogo, Domicilio: MZ. 49 LOTE 01 III ETAPA - CIENEGUILLA y Doña MARIAPAZ JIMENEZ PEARANDAR, Natural de: Lima - Santiago de Surco, de Nacionalidad: Peruana, de 32 años de Edad, Estado Civil: Divorciada, Ocupación: Marketing, Domicilio: MZ. R LOTE 10 II ETAPA - CIENEGUILLA. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento pueden denunciarlas dentro del término de ocho días en la forma prescrita en el Art. 253 del Código Civil. Cieneguilla, 11 de Abril de 2024.
Abog. IVAN EDWARD CARDENAS ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
SECRETARÍA GENERAL
REGISTROS CIVILES
EDICTO MATRIMONIAL
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil hago saber que: DON WILBER CEILLCASCA MALLMA, Natural de: Lima - La Victoria, de Nacionalidad: Peruana, de 51 años de Edad, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Chofer, Domicilio: MZ. H LOTE 15 NUEVA GALESES - CIENEGUILLA y Doña LUISA CURI CASTRO, Natural de: Apurímac - Ongoy, de Nacionalidad: Peruana, de 43 años de Edad, Estado Civil: Soltera, Ocupación: Independiente, Domicilio: MZ. H LOTE 15 NUEVA GALESES - CIENEGUILLA. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento pueden denunciarlas dentro del término de ocho días en la forma prescrita en el Art. 253 del Código Civil. Cieneguilla, 11 de Abril de 2024.
Abog. IVAN EDWARD CARDENAS ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRUNFO
SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES
EDICTO MATRIMONIAL
Art. 250 del Código Civil
EL CONTRAYENTE: FELIX ROMAN CARI QUISEP, de 49 años de edad, Estado Civil Soltero, Natural de Lima - Lima, Ocupación Obrero, Nacionalidad Peruana, Domicilio Calle Jose Quirnes # 140 - M. Melgar - Villa Maria del Trunfo y Doña ESTEBAN ORIHUELA CAMARGO, De 32 años de edad, de Estado Civil SOLTERO, ocupación Obrero, natural de LIMA, De nacionalidad PERUANO, identificado con DNI 73028284, domiciliado en ALTA SECTOR DE MAYO MZ. E-6 - LT-25 - S.J.M. y Doña: KATHERINE DEL ROSARIO CASAVILCA FAFAN De 29 años de edad, de Estado Civil SOLTERA, ocupación MAESTRA EDUCACION, natural de LIMA, De nacionalidad PERUANA, identificada con DNI 73028284, domiciliada en CALLE LOS NARDOS MZ. K 6 - LT. 16 P.U. 5 DE MAYO PAMPLONA ALTA - S.J.M., Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de los (08) días y en la forma prescrita en el artículo 253 del código civil. San Juan de Miraflores, 10 de Abril del 2024.
Vila Maria del Trunfo
SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES
DIANA SANCHEZ VALENCIA
SUBGERENTA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA ARCHIVO Y TRANSPARENCIA
SECRETARIA GENERAL
N° 006918
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, se han presentado en esta Municipalidad: Don - ESTEBAN ORIHUELA CAMARGO, De 32 años de edad, de Estado Civil SOLTERO, ocupación Obrero, natural de LIMA, De nacionalidad PERUANO, identificado con DNI 73028284, domiciliado en ALTA SECTOR DE MAYO MZ. E-6 - LT-25 - S.J.M. y Doña: KATHERINE DEL ROSARIO CASAVILCA FAFAN De 29 años de edad, de Estado Civil SOLTERA, ocupación MAESTRA EDUCACION, natural de LIMA, De nacionalidad PERUANA, identificada con DNI 73028284, domiciliada en CALLE LOS NARDOS MZ. K 6 - LT. 16 P.U. 5 DE MAYO PAMPLONA ALTA - S.J.M., Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de los (08) días y en la forma prescrita en el artículo 253 del código civil. San Juan de Miraflores, 10 de Abril del 2024.
ABOG. LUCIANA NATILDE DIAZ CORDOVA
Sub Gerente de Administración, Documentaria, Archivo y Transparencia. O/B

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
EDICTO MATRIMONIAL
Artículo 250 del Código Civil
DATOS DEL CONTRAYENTE: Nombre: FABIAN FILLIPP JARAMILLO GALLO, natural de LIMA - LIMA - JESUS MARIA, nacionalidad PERUANA, Edad: 44 años, Estado Civil: SOLTERO, Profesión: ADMINISTRADOR, domicilio en CALLE J.J. PASOS N° 206 - PUEBLO LIBRE y DATOS DE LA CONTRAYENTE Nombres: DIANA REYNA CAROLINA ESPINOZA GOMEZ, natural de PIURA - MORROPON - CHULUCANAS, nacionalidad PERUANA, Edad: 25 años, Estado Civil: SOLTERA, Profesión: CONTADOR/A, domicilio: JIRON PUNO N° 898 - CHULUCANAS - MORROPON - PIURA. Pretenden contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad. NOTA: El Artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio, cuando exista algún impedimento. Las personas que conozcan causales, podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el Art. 253 del Código Civil. Pueblo Libre, 10 de Abril del 2024.
Yesabell Melina Ostos Rojas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BREÑA
Unidad de Trámite Documentario, y Atención al Ciudadano
EDICTO MATRIMONIAL
Conforme a lo dispuesto en el Art. 250° del Código Civil. HAGO SABER QUE: Don CLAUDIO HUAMANTALLA PERCCA, Edad 63 años, Estado Civil Soltero, natural de Cusco - Anta - Zurite, nacionalidad Peruano, Ocupación Chofer, domicilio Jr. Loreto 341 Int. 101 - Breña y doña YOLANDA QUINTANILLA HUALLPA, Edad 63 años, Estado Civil Soltera, Natural de Cusco - Anta - Huarocando, nacionalidad Peruana, Ocupación Arma de Casa, domicilio Jr. Loreto 341 Int. 101 - Breña. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlas dentro del término de ocho días en la forma prescrita en el Art. 253° del Código Civil. Breña, 11 de Abril del 2024.
MARTHA SUSANA GARCÍA ARÉVALO
Jefa de la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano